



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0121-2015- A/MPSM**

San Miguel, 06 de julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL REGIÓN CAJAMARCA:



VISTO:

El Informe N° 099-2015-MPSM/SIGI-CAJ, de fecha 16 de junio del 2015, proveniente de la Sub Gerencia de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Que, la Ley N° 28716 establece en los artículos 4° y 5° que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución de los objetivos plasmados en la precipitada norma legal. En tal sentido, esta norma legal, dispone que las autoridades públicas responsables de la implementación y funcionamiento del control interno a través de un sistema multidireccional que se interrelaciona a través de los componentes; Actividades de Prevención y Monitoreo, Sistemas de Información y Comunicación, Sistema de Resultado y Compromiso de Mejoramiento.



Que, la Ley N° 29090, Ley de la Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones mediante Ley N° 29898 y su Reglamento de Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, regulan el procedimiento de trámite de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones ejecutivas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008, señalando en su última modificatoria que podrán regularizarse hasta el 31 de diciembre del año 2013.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al Comité de REVISIÓN DE EXPEDIENTES PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, encargado de fiscalizar y controlar el orden al aspecto constructivo y la utilización de calles para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de San Miguel; el cual estará constituido por los siguientes señores:

- Ing. Orgio Luis Chota Calampa.
- Arq. Alex Rubén Romero Meléndez.
- Ing. Rodil Chiclote Huangal.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** PÓNGASE en conocimiento con el presente acto administrativo a los miembros designados, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

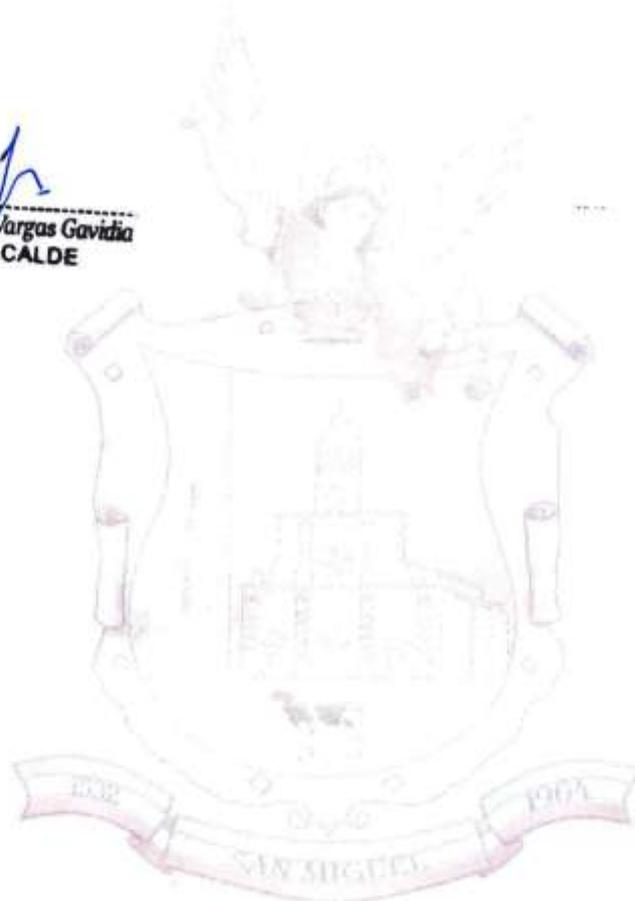
**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

C. c.  
Alcaldía.  
Gerencia.  
Sub Gerencia de Infraestructura.  
Unidad de Tecnología de la Información.  
Archivo.



*Compromiso de Todos*